

Vivienda habitual y borrador de hacienda

Escrito por anonimo - 31/08/2009 14:39

Hola!

El año pasado vivia en Madrid en Octubre me traslade a vivir a Leon y alquile los tres últimos meses del 2008 mi vivienda habitual por la cual pago hipoteca. Ahora me ha llegado el borrador y me deducen los intereses por adquisición de vivienda habitual pero no he metido la deducción por el alquiler ni por el que yo pago ya que estoy en un piso de alquiler ni por el que he recibido por alquilar mi vivienda en madrid. ¿ Se pueden simultanear las tres deducciones, ya que mis inquilinos tenían menos de 35 años?. ¿ O en otro caso se me puede deducir los intereses de mi hipoteca y las rentas que me han pagado mis inquilinos?

=====

Re: Vivienda habitual y borrador de hacienda

Escrito por tucapital.es - 31/08/2009 14:40

Durante el 2008 al haber residido más de 180 días en la vivienda de Madrid, lo puedes considerar durante ese año la vivienda habitual y por lo tanto te puedes deducir las cuotas pagadas de la hipoteca durante el tiempo que hayas vivido allí y considerado como vivienda habitual.

Durante los meses que lo has tenido alquilado, si tienes derecho a deducción, lo puedes aplicar sin ningún problema.

Igualmente, si durante los meses que has vivido de alquilado, si tienes derecho a desgravación, también lo puedes aplicar. Te recomiendo que leas los siguientes artículos relativos a las deducciones por alquiler.

- Deducciones por alquiler a nivel estatal
- Deducciones Autonómicas por alquiler

Salu2

=====